



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 050 -2018-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 01 ABO. 2018

VISTOS, el Oficio N° 320-2018-SUNARP/ZRN°IV-UREG de fecha 30 de julio de 2018, mediante la cual la Jefa (e) de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IV – Sede Iquitos solicita se encarguen las funciones de Abogado Certificador para la Oficina Receptora de Caballo Cocha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo sustentado en el Oficio del Visto, la Jefa (e) de la Unidad Registral informa que la Responsable de la Oficina Receptora de Caballo Cocha ha solicitado licencia sin goce de haberes a partir del 07 de agosto de 2018; por lo que, se desplazará a un personal CAS para que desempeñe, entre otras funciones, funciones de ABOGADO CERTIFICADOR en la Oficina Receptora de Caballo Cocha;

Que, de acuerdo al artículo 131 del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos, los certificados literales y compendiosos podrán ser emitidos por Registradores Públicos o Certificadores debidamente autorizados, son CERTIFICADORES debidamente autorizados, aquellos funcionarios o servidores públicos que la Jefatura del Órgano Desconcentrado respectivo designe expresamente para realizar la función de expedir los referidos Certificados, precisándose que el Certificador queda autorizado para emitir solo Certificados Literales o Certificados Compendiosos, y en este segundo caso, el funcionario o servidor público designado deberá contar con título de abogado y se le denominará ABOGADO CERTIFICADOR;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Los trabajadores CAS pueden sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, por necesidad del servicio, se hace necesario acoger la propuesta de la Jefa (e) de la Unidad Registral, por lo que corresponde designar desde el 07 de agosto de 2018, las funciones de ABOGADO CERTIFICADOR, y la facultad de expedir Publicidad Registral en Línea, a la abogada Leslie Nadia Padilla Villanueva, a fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades y funciones propias de la Oficina Receptora de Caballo Cocha;

De conformidad a la autonomía económica y administrativa señalada en el artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a las atribuciones otorgadas mediante Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 037-2018-SUNARP/GG, concordante con las funciones prescritas en el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Abogado Certificador.

Designar, a partir del 07 de agosto de 2018, a la abogada Leslie Nadia Padilla Villanueva, como Abogada Certificador de la Oficina Receptora de Caballo Cocha, en consecuencia queda autorizada a emitir certificados literales y/o compendiosos y, para atender y expedir Publicidad Registral en Línea, mientras se encuentre vigente su Contrato Administrativo de Servicios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificación.

Notificar la presente Resolución a la abogada Leslie Nadia Padilla Villanueva, a la Unidad de Tecnologías de la Información y a la Unidad de Administración, para la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,




Carmen Salomé Sandoval Pinto
Jefa Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos